



“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DIGITALES”

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO
DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN
DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO N° 53861

QUILLÓN, 30 de diciembre, 2021

VISTOS:

1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2021;
2. Ficha Técnica N° 18, de fecha 19.07.2021, de la Dirección de Obras Municipales;
3. Pre-obligación Presupuestaria N° 5/569, de fecha 19.07.2021;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5041-17-COT21, de fecha 15.07.2021, presentada por el proveedor **M Y B SERVICIOS COMPUTACIONALES S.A, RUT N° 96.808.090-3.**, para la compra denominada “adquisición de equipos digitales”;
5. Orden de Compra N°5041-28-AG21, de fecha 23.07.2021;
6. Certificado de Cumplimiento N° 266, de fecha 20.08.2021;
7. Factura Electronica N° 1956 de fecha 09.08.2021;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS, 2019”.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
10. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta Municipal de Directivos que Indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal.
12. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2021;
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;

CONSIDERANDO:

- ~ Se requiere la adquisicion de equipos digitales para mejorar las condiciones en la digitalización y gestión de la documentación y así optimizar los procesos para la mejor atención a los requerimientos de los contribuyentes.
- ~ Considerando: las 7 Cotizaciones postuladas a la Solicitud de Cotización de Compra ágil ID 5041-17-COT21, en Mercado Publico, con fecha de apertura 12-07-2021 y fecha de cierre 15-07-2021, y siendo seleccionada la Cotización **M Y B SERVICIOS COMPUTACIONALES S.A, RUT N° 96.808.090-3.**
- ~ Considerando: que el producto solicitado, no se encuentra en el convenio de suministro vigente para el año en curso de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE**, la contratación mediante "**Compra Ágil**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **M Y B SERVICIOS COMPUTACIONALES. RUT N° 96.808.090-3**, por la suma de **\$ 702.338** (setecientos dos mil trescientos treinta y ocho pesos) impuestos incluidos, para la compra denominada "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DIGITALES**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta N° 2152906001 SP 01 del Presupuesto Municipal Año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

ASG/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaria Comunal de Planificación5c
- Depto. Control
- Archivo.